

UCAM



SOIL

 Servicio de Orientación y Empleo

Normativa en SS

Prácticas externas y Seguridad Social: información general para estudiantes y entidades colaboradoras

NORMATIVA BÁSICA:

D.A. 52ª del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, introducida por el Real Decreto-ley 2/2023 establece la obligación de inclusión en el sistema de Seguridad Social.

QUÉ ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS COTIZAN:

- Estudiantes en prácticas dirigidas a la obtención de un título (prácticas curriculares).
- Estudiantes que realizan prácticas extracurriculares autorizadas previamente por el coordinador de la Titulación.

Tanto de titulaciones oficiales (grado, máster y doctorado) como de títulos propios UCAM (máster, diploma de especialización o diploma de experto).

¿QUIÉN TIENE LA OBLIGACIÓN DE COTIZAR?

- En las **prácticas remuneradas**: siempre la obligación de alta y cotización es de la empresa/entidad que acoge al estudiante (curriculares y extracurriculares).
- **En las prácticas no remuneradas**: la obligación por defecto es de la empresa/entidad que acoge al estudiante, pero se puede convenir que lo asume la institución educativa. Para el caso de las prácticas no remuneradas en la UCAM:
 - **Curriculares de titulaciones oficiales**. La UCAM asume el alta y cotización.
 - **Curriculares de títulos propios UCAM**. La UCAM asume el alta y cotización.
 - **Extracurriculares de cualquier título**. La UCAM asume el alta y cotización.

UCAM



SOIL

 Servicio de
Orientación
y Empleo

¿QUÉ SE NECESITA PARA COTIZAR?

Es imprescindible el Número de Afiliación a la Seguridad Social (NUSS). Deberán de comunicarlo por los canales oficiales de la Universidad en tiempo y forma en los plazos establecidos para tal efecto.

[Manual de solicitud](#)

Para las prácticas en las que la UCAM asume el alta y cotización del estudiante, es muy importante disponer de la información en los plazos establecidos por las Titulaciones para la gestión de estas, **fechas de inicio y fin y días de cotización**, debiendo quedar debidamente comunicadas a los coordinadores de las Titulaciones.

Los estudiantes con nacionalidad extranjera deberán aportar su NIE para la obtención del NUSS. En caso de no disponer de NIE, podrán ser dados de alta en el Sistema de Seguridad Social con el pasaporte más la solicitud del NIE. Es requisito indispensable tener residencia legal en España, pero no es necesario tener permiso de trabajo.

¿CÓMO ES LA COTIZACIÓN? REGLAS DE COTIZACIÓN

El alta en el sistema es en el régimen general como trabajadores asimilados por cuenta ajena.

La Tesorería General de la Seguridad Social diferencia entre prácticas formativas remuneradas (PFR) y prácticas formativas no remuneradas (PFNR), sin distinguir entre curriculares y extracurriculares.

En 2024 se mantiene la bonificación del 95%, quedando como sigue:

Tipo	Remuneradas Cotización mensual		No remuneradas Cotización por día de prácticas	
	Empresa o Institución	Estudiante	Empresa o Institución	Estudiante
Contingencias comunes	2,68	0,53	0,13	0,00
Contingencias profesionales (IT)	3,82	0,00	0,33	0,00
Contingencias profesionales (IMS)	3,56	0,00	0,00	0,00
Total o máximo mensual	10,06	0,53	10,42	0,00

El campo ocupación (CNO) no se indica. Sí se utilizan los grupos de cotización 7 y 8 para el cálculo de las bases de cotización.

Conceptos no incluidos en la cotización: desempleo, FOGASA, Formación Profesional e Incapacidad Temporal Común.

ESTUDIANTES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

Estudiantes de Erasmus+ Prácticas o programa de movilidad similar: cuando las prácticas son remuneradas con algún tipo de ayuda económica cotizan y esta es asumida por la propia Universidad.

Los estudiantes Erasmus+ Estudios o programa de movilidad similar: quedan excluidos del ámbito de aplicación de la norma.

¿QUÉ SUCEDE SI YA ESTOY DADO DE ALTA EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL?

Los estudiantes dados de alta en cualquiera de los regímenes del sistema de Seguridad Social por ser trabajadores, situación asimilada con obligación de cotizar o tengan la condición pensionistas jubilados o de incapacidad permanente o en situación asimilada a efectos de prestaciones, no les será de aplicación la D.A. 52ª.

La UCAM comunicará el alta de los estudiantes en prácticas por los que asuma la obligación de cotizar y será la propia TGSS la que no haga efectivo el alta en estos casos.

UCAM



SOIL

 Servicio de
Orientación
y Empleo

ACCIDENTES DURANTE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Los estudiantes que durante sus prácticas tuvieran un accidente, deberán de activar el protocolo establecido para tal efecto, contactando con los Tutores Académicos.

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA: Mientras se llevan a cabo la renovación de los convenios de cooperación educativa, la responsabilidad en materia de inclusión en la seguridad social de los estudiantes en prácticas será de la UCAM. Asimismo, se incorpora cláusula informativa en el anexo al convenio.

Acceso a las **FAQS relacionadas** que hay publicadas en la web de la Seguridad Social:

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/HerramientasWeb/9083f0b1-1cf1-411e-b483-7551440fa1a7>

-Información para alumnos:

- [Ámbito de aplicación de la D.A. 52ª LGSS.](#)
- [Práctica en programas formativos internacionales.](#)
- [Alumnos extranjeros.](#)
- [Afiliación. Altas y bajas.](#)
- [Alumnos perceptores de subsidios o prestaciones.](#)

Para dudas y consultas: soil@ucam.edu